

PROPUESTA

DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE UNASUR

1. PRINCIPIOS GENERALES

- a) La flexibilidad y gradualidad en la implementación del proceso de integración suramericana
- b) La participación ciudadana y el pluralismo como principios rectores de la integración suramericana
- c) El establecimiento de mecanismos y espacios innovadores de interacción y diálogo entre UNASUR y los diversos actores sociales en la formulación de políticas de integración suramericana
- d) La promoción de la participación plena de la ciudadanía en el proceso de integración
- e) El fomento del diálogo y la interacción amplia, democrática, transparente, diversa e independiente con los diversos actores sociales
- f) La adecuada consideración y respuesta de las propuestas que hayan sido presentadas por la ciudadanía
- g) La garantía del derecho de la ciudadanía de participar no sólo en sus respectivos ámbitos nacionales, sino también en la escena regional e internacional

2. OBJETIVOS PRINCIPALES

- a) Contribuir a una mayor participación de los actores sociales en el proceso de integración regional, promoviendo la real integración en UNASUR.
- b) Pronunciarse dentro del ámbito de su competencia, emitiendo recomendaciones, sea por iniciativa propia o sobre consultas que, acompañando información suficiente, realicen el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y demás órganos de UNASUR.
- c) Dar seguimiento, analizar y evaluar las políticas destinadas al proceso de integración y las diversas etapas de su implantación.
- d) Sugerir temas de su interés en materia de integración suramericana.
- e) Realizar investigaciones, estudios, seminarios o eventos de naturaleza similar sobre cuestiones de relevancia para UNASUR.

3. COMPOSICIÓN

- a) El Foro de Participación ciudadana está compuesto por los actores sociales, los cuales podrán estar agrupados en torno a Secciones Nacionales de Participación,

entendidos como espacios de coordinación y articulación entre los estados y la ciudadanía, de conformidad con la legislación interna de cada Estado Miembro.

- b) Las Secciones Nacionales de Participación tendrán autonomía organizativa, pudiendo definir, en forma independiente y de acuerdo con sus peculiaridades internas, los actores sociales que las compondrán y la eventual modalidad de financiamiento de sus representantes, buscando fomentar la participación, especialmente de los grupos de atención prioritaria, bajo un esquema rotativo y de representación equitativa, con reglas claras de transparencia.
- c) Cada Sección Nacional de Participación estará asistida por un Punto Focal para la Participación Ciudadana - que será nombrado por la autoridad nacional acreditada ante la UNASUR, el cual podrá ser una instancia gubernamental o un actor social.
- d) Cada Estado Miembro informará a los demás, a través de su Sección Nacional de Participación Ciudadana o instancia correspondiente, la designación de su punto focal,
- e) El Punto Focal para la Participación Ciudadana de cada Estado Miembro tendrá entre sus competencias comunicar al Foro de Participación Ciudadana la composición de los actores sociales que participarán en el Foro, actualizando la información siempre que fuere necesario.

4. COORDINACION DEL FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Coordinación del Foro será ejercida por el Estado Miembro que ocupe la Presidencia Pro Tempore de UNASUR, salvo que, por propuesta del mismo y por consenso, los Estados Miembros decidan designar a otro Estado para que presida el Foro.

Compete a la Presidencia del Foro en coordinación con los puntos focales:

- a) Convocar, organizar y presidir las reuniones del Plenario del Foro, redactando sus actas.
- b) Consolidar las propuestas para la Agenda de las reuniones del Plenario del Foro.
- c) Dar seguimiento a las decisiones aprobadas por el Plenario del Foro.
- d) Mantener contacto con los órganos de UNASUR, especialmente con la Presidencia Pro Tempore y la Secretaría General.
- e) Recibir las solicitudes de Recomendaciones.
- f) Desempeñar otras atribuciones que le sean conferidas por el Plenario del Foro.

La Presidencia del Foro contará con el apoyo administrativo de la Secretaría General. Para tal efecto, esta última deberá:

- a) Mantener organizados y actualizados los archivos de las actas, documentos y correspondencia

- b) Apoyar las Reuniones del Plenario y de Coordinadores de las Secciones Nacionales de Participación Ciudadana, así como la organización de seminarios o eventos similares
- c) Apoyar las actividades de la Presidencia del Foro y demás órganos e instancias de UNASUR que involucre la Participación Ciudadana
- d) Alojar y mantener una plataforma virtual de Participación Ciudadana en el Centro de Comunicaciones e Información de UNASUR.
- e) Gestionar, en coordinación con los Estados Miembros, medios de financiamiento.

5. PERIODICIDAD DEL PLENARIO DEL FORO

El Plenario del Foro se reunirá de modo presencial al menos una vez por año y, en forma extraordinaria, cuando fuera necesario, mediante convocatoria de la Presidencia Pro Tempore del Foro en coordinación con los puntos focales, o por solicitud de por lo menos seis (6) Secciones Nacionales de Participación Ciudadana. Estas reuniones se realizarán, en la medida de lo posible, de modo previo a las reuniones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR.

6. PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS ORGANOS E INSTANCIAS DE UNASUR

- a) Los Consejos Ministeriales Sectoriales y otras instancias de UNASUR deberán incorporar en sus respectivos planes de acción la realización de eventos de difusión y diálogo con la ciudadanía y sus organizaciones, que incluyan encuentros presenciales, acompañados del presupuesto respectivo.
- b) La Presidencia Pro Tempore, con el apoyo de la Secretaría General, se encargará de ser el enlace entre los órganos e instancias de UNASUR y los actores sociales, garantizando la entrega y recepción de material e información pertinente en tiempo y forma para ambas partes.
- c) Los actores sociales podrán participar, con derecho a voz, a las sesiones de los Consejos Ministeriales, Grupos de trabajo, reuniones técnicas u otra instancia de UNASUR, previa invitación expresa de la instancia de UNASUR que correspondiere. La participación podrá contemplar otras modalidades, incluyendo medios escritos y virtuales.
- d) En reconocimiento de la índole intergubernamental de las sesiones del Consejo Sectorial o cualquier instancia de UNASUR, la participación activa de las organizaciones confiere el derecho a formular y presentar recomendaciones para la toma de decisiones en la instancia correspondiente.

7. SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

La Presidencia Pro Tempore, con el apoyo de la Secretaría General y los correspondientes reportes de los Consejos Ministeriales Sectoriales y otras instancias de UNASUR, será la encargada de realizar un informe anual sobre los avances en las relaciones entre los actores sociales y la Unión. Dicho informe contará con una metodología que incorpore, entre otros indicadores, la incidencia de las propuestas de los actores sociales.

8. RELACIONAMIENTO CON TERCEROS

Las relaciones del Foro de Participación Ciudadana de UNASUR con terceros Estados, organismos internacionales y demás entidades con personería jurídica internacional se regirán en los términos del Tratado Constitutivo y de la Decisión N° 6/2012 y otras disposiciones aplicables.

9. REGISTRO DE LOS ACTORES SOCIALES

La Secretaría General de UNASUR, en coordinación con los Estados Miembros, deberá mantener un registro informativo actualizado de los actores sociales que expresen su interés en participar en el Foro de Participación Ciudadana de UNASUR.

El registro comprenderá información general de los actores sociales como nombre o denominación oficial, misión, visión, declaración de principios, trayectoria y membresía a redes.

10. REGLAS DE CONDUCTA

Los actores sociales deberán conducirse de acuerdo con los principios y los propósitos del tratado constitutivo de UNASUR y su Protocolo adicional sobre Compromiso con la Democracia, así como las normativas nacionales e internacionales. Los actores sociales que deseen participar se comprometen a respetar dichos principios y, bajo el principio de autonomía, asumen plenamente la responsabilidad de sus actos.

ANEXO

PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DELEGADOS

El Consejo de Delegados propone el establecimiento de un comité técnico asesor para la construcción institucional del Foro de Participación Ciudadana de UNASUR, la misma que será realizada en consulta con los actores sociales. El comité asesor se reunirá presencialmente de modo simultáneo a las reuniones del Consejo de Delegadas y Delegados, además de otras formas admitidas por la normatividad de UNASUR.

CRONOGRAMA

1. Reunión de Consulta con los actores sociales en torno al Foro de Participación Ciudadana en UNASUR, en el marco de la propuesta preliminar de sus directrices (Buenos Aires, 8 y 9 de agosto de 2013).
2. Reunión del Consejo de Delegadas y Delegados (Perú, agosto de 2013)
3. Reunión del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores (Paramaribo, 29 de agosto de 2013)
4. Reunión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno (Paramaribo, 30 de agosto de 2013)
5. Primera Reunión Plenaria del Foro de Participación Ciudadana de UNASUR Bolivia, (propuesta en consulta con Bolivia: finales de noviembre de 2013)
6. Otras actividades del Comité Asesor mediante medios virtuales y reuniones presenciales serán definidas próximamente.

INSERCIÓN DE CLAUSULA EN LA PROPUESTA DE DECISION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA PRIMERA REUNION PLENARIA DEL FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE UNASUR EN BOLIVIA